



RESOLUCIÓN N° 927

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR CARLOS JULIÁN LARÁN BÁEZ, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.

- 1 -

Asunción, 30 de diciembre del 2022.

VISTO:

La Nota IPTA N° 417/22 de fecha 21 de diciembre del 2022, presentada por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA); la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota IPTA N° 417/22 de fecha 21 de diciembre del 2022, el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) solicita el comisionamiento del señor Carlos Julián Larán Báez, con C.I. N° 863.706, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para prestar servicios en dicha Institución, desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, dispone en su Artículo 37.- “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son funciones del Presidente: ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE  
RESUELVE:

Artículo 1°.- COMISIONAR al señor Carlos Julián Larán Báez, con C.I. 863.706, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para prestar servicios en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023.



ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° .....927.....

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR *CARLOS JULIÁN LARÁN BÁEZ*, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.

- 2 -

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), por medio de la Dirección de Recursos Humanos o equivalente, deberá remitir al SENAVE la planilla de asistencia del funcionario en forma mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente. El incumplimiento de dicho requisito será causal para el término del comisionamiento y el reintegro inmediato del funcionario al plantel del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes.

**Artículo 3°.- ENCOMENDAR** al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a informar a la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, dónde el funcionario comisionado por la presente resolución prestará servicios, indicando el área y las actividades que cumplirá el mismo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles de haber sido aprobado el comisionamiento por parte de la Institución afectada.

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ABG. TANIA VILLAGRA**

Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 881/2022

Presidencia – SENAVE

TV/mc/ar



**Miguel Caballero C.**  
Abogado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

